

# Paquete de información legal de autoayuda:

## *Cómo presentar un caso de reclamos menores*



Los paquetes de información legal de autoayuda se proporcionan en beneficio de los tribunales de justicia y las personas que buscan acceso a la justicia a través del sistema judicial. No constituyen asesoramiento legal y el tribunal no es responsable de la exactitud de la información contenida en el paquete.

© Centro de Capacitación de la Corte de Justicia de Texas 2024. TJCTC es una división de la Universidad Estatal de Texas y un esfuerzo educativo de la Asociación de Jueces de Paz y Alguaciles, financiado a través de una subvención del Tribunal de Apelaciones Penales.

## ¿Qué es un caso de reclamos menores?

Cuando una persona o empresa siente que otra persona le debe dinero o tiene bienes personales que le pertenecen, puede acudir al tribunal de justicia y presentar una demanda llamada caso de **reclamos menores**. La persona o empresa que presenta el caso se llama demandante y la persona o empresa contra la que presenta el caso se llama demandado.

## ¿Por qué puedo presentar un caso de reclamos menores?

Puede presentar un caso de reclamos menores si tiene un reclamo que está dentro de la jurisdicción de la corte de justicia, es decir, el tipo de casos que la corte puede escuchar. Las cuatro razones más comunes por las que los demandantes presentan casos de reclamos menores son:

- 1) El demandado hizo una promesa y luego no cumplió la promesa, lo que hizo que el demandante perdiera dinero (incumplimiento de contrato);
- 2) El demandado le debe dinero al demandante y no pagará;
- 3) El demandado hizo algo que causó daños a la propiedad del demandante o causó lesiones al demandante; o
- 4) El demandado está en posesión de bienes muebles que pertenecen al demandante.

## ¿Por qué no puedo presentar un caso de reclamos menores?

No **puede** presentar un caso de reclamos menores si:

- 1) La cantidad de dinero que está tratando de recuperar es más de \$20,000,
- 2) Está tratando de recuperar una propiedad personal que vale más de \$20,000 (puede ser necesaria una audiencia después de presentar un caso para que el juez determine si la propiedad vale más de \$20,000),
- 3) Está tratando de recuperar u obtener el título de propiedad **inmueble** (tierra), o
- 4) Está demandando por difamación, calumnia o calumnia (cosas que el demandado ha dicho o publicado sobre usted que usted cree que son falsas y dañinas).

Tampoco **puede** obtener una orden de un tribunal de justicia para obligar a una parte a hacer algo o dejar de hacer algo. Por ejemplo, **no podría obtener** una orden de la corte de justicia para obligar al acusado a realizar servicios por los que pagó pero no recibió, dejar de publicar cosas sobre usted en Facebook o cortar un árbol que cuelga sobre su propiedad.

### **¿Contra quién presento un caso de reclamos menores?**

Debe presentar el caso contra la persona o empresa que es responsable de sus **daños** (pérdida de dinero) o que tiene posesión de su propiedad personal. Si está demandando a una empresa que no es una corporación, debe consultar con el secretario del condado para ver quiénes son los propietarios o socios de la empresa. Si la empresa es una corporación, necesitará el nombre del agente registrado, presidente o vicepresidente de la corporación.

Para determinar la naturaleza legal de un negocio, usted puede:

- 1) Ir a los Registros de Nombres Supuestos mantenidos por el Secretario del Condado
- 2) Comuníquese con la División de Corporaciones de la Oficina del Secretario de Estado al 512-463-5555, o visite su página web en <http://www.sos.state.tx.us/help.shtml>, para encontrar información y asistencia, o
- 3) Comuníquese con la Oficina del Contralor del Estado al 1-800-252-1386.

### **¿Cuándo puedo presentar un caso de reclamos menores?**

Solo puede presentar su reclamo por un cierto período de tiempo después de que ocurra el incidente. A esto se le llama el **estatuto de limitaciones**. En un caso de incumplimiento de contrato, el período de tiempo es de cuatro años, a menos que el contrato indique un período de tiempo diferente. En la mayoría de los demás casos, el período de tiempo es de dos años.

Si presenta un caso en el que el plazo de prescripción se ha agotado, perderá el caso. Si no está seguro de si el plazo de prescripción se ha agotado en su caso, es posible que desee hablar con un abogado.

## ¿Dónde presento un caso de reclamos menores?

Los casos de reclamos menores se presentan en un tribunal de justicia y el caso se escuchará frente al juez de paz. Técnicamente, puede presentar el caso de reclamos menores en cualquier tribunal de justicia en Texas. Sin embargo, si presenta la demanda en el **lugar** (ubicación) equivocados, el demandado puede hacer que el caso se traslade al lugar correcto. Si eso sucede, es posible que tenga que volver a pagar las tarifas de presentación, por lo que es una buena idea presentar el caso en el lugar correcto para empezar.

Entonces, ¿cuál es el lugar adecuado? Por lo general, se puede presentar un caso:

- 1) En el precinto y condado donde vive el acusado,
- 2) En el precinto y condado donde se iba a ejecutar el contrato, si se trata de un caso de contrato,
- 3) En el precinto y el condado donde ocurrió el daño a la propiedad o la lesión al demandante, o
- 4) En el precinto y el condado donde se encuentra la propiedad personal por la que el demandante está demandando.

## ¿Cómo presento un caso de reclamos menores?

El primer paso para presentar un caso (a menos que esté demandando a un médico por negligencia médica, en cuyo caso debe hablar con un abogado) es presentar una **petición**, que es un formulario que dice a quién está demandando, por qué lo está demandando, por cuánto lo está demandando y proporciona información de contacto. Es probable que la corte tenga formularios de petición para que usted los use.

Cuando presente la petición, tendrá que pagar una tarifa de presentación de \$54. Además, la petición y la **citación** (la notificación del tribunal al demandado de que ha sido demandado) deben ser **entregadas formalmente al** demandado. Esto se puede hacer en persona o por correo certificado o correo certificado, y si se hace por correo debe haber un acuse de recibo, con entrega restringida.

**Importante:** ¡no se le permite hacer la entrega legal de la documentación usted mismo! Puede contratar a un profesional de entrega legal privado para que haga la entrega legal de la documentación o pagarle al alguacil, al alguacil o al secretario de la corte para que haga la entrega legal de la documentación. La tarifa de este servicio varía de un condado a otro, pregunte a la corte para obtener más detalles.

Si gana su caso, se le otorgarán los honorarios que tuvo que pagar, además de cualquier otro dinero que tenga derecho a recuperar.

### **¿Qué pasa si no puedo pagar la presentación de un caso?**

Los tribunales **no deben** negarle el acceso a la justicia simplemente porque no puede pagar las tarifas de presentación o las tarifas de servicio. Si no puede pagar esas cuotas, llene un formulario **de Declaración de incapacidad para pagar los costos de la corte**: la corte **debe** proporcionarle este formulario.

Debe jurar la información que proporciona en este formulario y puede enfrentar consecuencias legales si no lo completa lo mejor que pueda. ¡Rellena el formulario de forma completa y veraz!

### **¿Necesito un abogado para presentar un caso?**

Si bien se le permite tener un abogado en un caso de reclamos menores, las reglas y procedimientos están diseñados para ser simples y directos, lo que permite a las personas buscar justicia sin necesidad de contratar a un abogado.

Si no tiene un abogado, el juez puede permitir que un miembro de la familia u otra persona a la que no se le pague por ayudarlo, lo ayude en la corte. Esta persona puede ayudarlo a entender los procedimientos y aconsejarle, aunque esa persona no puede hablar por usted en el tribunal.

El órgano jurisdiccional está obligado a poner a su disposición las Reglas de Procedimiento Civil sin costo alguno. Las Reglas 500-507 son las reglas que se aplican específicamente a los casos de reclamos menores.

La corte **no** puede aconsejarle si ganará un caso o no, si debe presentar un caso, contra quién debe presentar un caso o qué pasos debe seguir para ganar su caso o cobrar su fallo.

Las preguntas que la corte **puede** responder por usted son preguntas como "¿Qué debo hacer para tener un juicio con jurado?" o "¿Cuántos días tengo para presentar una apelación?"

Las preguntas que el tribunal **no puede** responder por usted son preguntas como "¿Puedo demandar a alguien por esto?" o "¿A quién debo demandar?" o "¿Es una buena idea conseguir un jurado para este caso?" o "¿Voy a ganar?"

Si, después de revisar estos materiales y las reglas para casos de reclamos menores, aún no está seguro de qué hacer, puede ser mejor hablar con un abogado.

## **¿Qué sucede después de presentar un caso de reclamos menores?**

**Importante:** asegúrese de mantener su dirección actualizada con la corte y la otra parte para que reciba cualquier documentación o aviso que se le envíe.

El tribunal generará la **citación**, que le dice al acusado que está siendo demandado. Luego, la citación debe ser entregada formalmente al acusado. Puede pagar la tarifa de servicio para que el alguacil o alguacil entregue la citación (o presentar una Declaración de incapacidad que demuestre que no puede pagar la tarifa) o contratar a un notificador privado para que se la entregue al demandado.

Una vez que el demandado recibe la citación, tiene 14 días para presentar una **respuesta**, que es su respuesta a su demanda. Están obligados a enviarle una copia de su respuesta. Si el acusado responde, el tribunal fijará su caso para juicio o para una **audiencia previa al juicio**.

En una audiencia previa al juicio, puede discutir cualquier tema, como la necesidad de un intérprete o que el tribunal **cite a un testigo** (ordenarle que venga a juicio a testificar).

## **¿Qué pasa si el acusado no responde?**

Si el demandado no presenta una respuesta dentro del período de 14 días, puede pedirle a la corte una **audiencia de fallo por incumplimiento**, donde puede demostrarle a la corte que tiene derecho a dinero o bienes personales y que se le otorgue un fallo.

Para obtener un fallo por incumplimiento, también deberá proporcionar la última dirección conocida del demandado a la corte por escrito, así como una **declaración jurada** (documento firmado frente al secretario o un notario, que usted jura que es verdadero) que indique:

- 1) el acusado está en servicio activo en el ejército de los EE. UU.,
- 2) el acusado no está en servicio activo en las fuerzas armadas de los EE. UU.,  
o
- 3) que no sabe si el acusado está en servicio activo en las fuerzas armadas de los EE. UU.

Esta declaración jurada también debe indicar por escrito cómo sabe si el acusado está en servicio activo en las fuerzas armadas de los EE. UU. o por qué no puede determinar el estado militar del acusado.

Puede verificar el servicio militar en <https://scra.dmdc.osd.mil/>.

## ¿Qué es Discovery?

El descubrimiento es el intercambio de información entre personas o empresas involucradas en una demanda antes de que el caso vaya a juicio. Para obtener información sobre el descubrimiento de pruebas después de un fallo, consulte la sección "¿Qué pasa si gano mi caso de reclamos menores?" El descubrimiento debe ser aprobado por el juez antes de que la otra parte tenga que proporcionar cualquier información o responder cualquier pregunta.

Si tiene preguntas sobre la presentación de pruebas que desea que el demandado responda, envíelas a la corte con una solicitud de presentación de pruebas. Pedirle a la corte que haga algo se llama **moción**, por lo que estaría haciendo una "moción de descubrimiento".

El juez solo aprobará el descubrimiento de pruebas "razonable y necesario", así que si tiene solicitudes de descubrimiento, asegúrese de que realmente se

relacionen con el caso. Por ejemplo, es probable que sea razonable pedir copias de los correos electrónicos que el demandado envió a un subcontratista sobre el trabajo de cubierta que hizo para usted, y es probable que no sea razonable pedir una copia de todos los correos electrónicos del demandado durante los últimos tres años.

Si recibe una solicitud de descubrimiento que ha sido aprobada por el juez, debe responder con la información solicitada o puede presentar una objeción ante el tribunal. Si se opone, el tribunal celebrará una audiencia para decidir si tiene que proporcionar la información. **No** se limite a ignorar una solicitud de descubrimiento, ya que podría enfrentarse a sanciones por parte del juez, que posiblemente incluyan la desestimación de su caso.

### **¿Cómo envío la documentación al demandado?**

Cualquier papeleo, como mociones, solicitudes de audiencia, apelaciones, etc., debe enviarse al acusado y al tribunal. Puede enviar esos documentos al demandado de la siguiente manera:

- 1) entregándoselo en persona,
- 2) enviárselo por correo certificado o registrado,
- 3) utilizando un servicio de entrega como FedEx o UPS,
- 4) enviárselo por fax, o
- 5) enviarlo por correo electrónico si el demandado proporcionó su dirección de correo electrónico para la entrega del documento y aceptó la notificación por correo electrónico por escrito.

En la copia que le entregue a la corte, tiene que anotar cómo y cuándo se entregaron los documentos al demandado.

### **¿Y si llegamos a un acuerdo?**

Si el caso va a juicio, por lo general habrá un "ganador" y un "perdedor", lo que resultará en que alguien sea feliz y alguien sea infeliz. Para reducir ese riesgo, las partes a menudo llegarán a un **acuerdo** sobre cómo resolver el caso. Si llega a un acuerdo de conciliación, el tribunal puede dictar un fallo que refleje la cantidad de

dinero que se le otorga. Sin embargo, el tribunal no puede poner órdenes específicas en el fallo, como planes de pago o plazos. Si desea tenerlos en su acuerdo de conciliación, debe crear un contrato por escrito, firmado por ambas partes. Si el demandado no cumple con ese acuerdo escrito, podría presentar una nueva demanda por incumplimiento de contrato.

### **¿Puedo tener un juicio con jurado?**

Sí. Cualquiera de las partes en un caso de reclamos menores puede solicitar un juicio con jurado. Debe hacer una solicitud por escrito a la corte al menos 14 días antes de la fecha fijada para el juicio y pagar una tarifa de jurado de \$22.

Si nadie solicita un jurado, el juicio será escuchado solo por el juez, lo que se denomina juicio sin jurado.

### **¿Qué pasa si necesito más tiempo para el juicio?**

La corte le enviará un aviso de juicio al menos 45 días antes de la fecha del juicio. Si necesita más tiempo o si tiene un conflicto con esa fecha, puede presentar una moción (solicitud) de **aplazamiento**, también llamada **aplazamiento**. Debe explicar por escrito por qué necesita el aplazamiento. **¡No** decida simplemente no presentarse en la fecha de su juicio! Eso probablemente resultará en que su caso sea desestimado.

### **¿Qué sucede en el juicio?**

**¡Asegúrese de traer todos sus testigos y documentos con usted en la fecha de su juicio!** Si el juicio es un juicio con jurado, el primer paso será la selección del jurado, que formalmente se llama **voir dire**.

A continuación, podrá dar una declaración de apertura si lo desea, donde explique al juez y al jurado de qué se trata el caso.

Después de eso, llamará a los testigos que tenga y les hará preguntas para que puedan **testificar** o contar su historia ante el juez o el jurado. El acusado también podrá hacer preguntas a sus testigos. También puede testificar usted mismo y mostrar cualquier evidencia que pueda tener (como documentos, contratos, cheques cancelados, recibos, etc.).

A continuación, el acusado puede presentar cualquier prueba y llamar a los testigos que pueda tener. Puedes hacer preguntas a cualquier testigo que llamen, lo que se llama **conainterrogatorio**. Puede hacer preguntas a los testigos que se relacionen con los hechos del caso, pero debe mantener la calma, ser cortés y respetuoso con el proceso judicial, incluso si no está de acuerdo con lo que dice el testigo.

Finalmente, cada parte puede hacer una declaración final, llamada **argumento final**, en la que explica por qué cree que debería ganar.

Después de eso, la decisión será tomada por el jurado si lo hay, o por el juez si no hay jurado. La decisión se anunciará en audiencia pública y **se dará a conocer** una sentencia por escrito.

### **¿Qué sucede si pierdo mi caso de reclamos menores?**

Si el fallo es a favor del demandado, puede presentar una **moción para un nuevo juicio** dentro de los 14 días posteriores al fallo. Eso significa que usted quiere una "repetición" en el mismo tribunal de justicia. Tendría que demostrar que no se hizo justicia en el caso original. Si presenta una moción para un nuevo juicio, debe pagar una cuota de presentación de \$54 o presentar una Declaración de incapacidad para pagar los costos de la corte. También debe enviar una copia de la moción al demandado dentro de un día de haberla presentado ante el tribunal.

Otra opción es presentar una **apelación**, que es una solicitud para que el tribunal del condado escuche su caso. Puede presentar una apelación dentro de los 21 días posteriores al fallo, o si presentó una moción para un nuevo juicio que fue denegada, puede apelar dentro de los 21 días posteriores a esa denegación.

Si presenta correctamente una apelación, el tribunal del condado escuchará el caso desde cero (de novo) y el fallo del tribunal de justicia desaparecerá. Habrá

una nueva sentencia del tribunal del condado basada en las pruebas presentadas allí.

Para apelar, tendrá que presentar:

- 1) Una **fianza de apelación** (promesa de otra persona, llamada **fiador**, de pagar el monto de la fianza al demandado si no continúa con la apelación) por un monto de \$500;
- 2) Un depósito en efectivo de \$500, que se puede otorgar al demandado si no continúa con la apelación; o
- 3) Una declaración de incapacidad para pagar los costos de la corte si no puede pagar una fianza de apelación o un depósito en efectivo.

Si apela con una fianza de apelación o un depósito en efectivo, debe pagar una cuota de presentación de \$54 o presentar una Declaración de incapacidad para pagar los costos de la corte. También debe enviar un aviso de la apelación al demandado en un plazo de siete días.

Una vez que se presente su apelación ante el tribunal del condado, se le pedirá que pague una tarifa de presentación por separado para el tribunal del condado o que presente una Declaración de incapacidad para pagar los costos del tribunal.

### **¿Qué sucede si gano mi caso de reclamos menores?**

Si el fallo es a su favor, es casi seguro que no saldrá de la corte con un cheque por el monto total del fallo. El acusado puede presentar una moción para un nuevo juicio o una apelación. Si no lo hacen, es su responsabilidad, no la del tribunal, buscar la ejecución de la sentencia civil. A continuación, se muestra una breve descripción de algunas de las herramientas que puede utilizar para hacer cumplir un fallo.

**Advertencia:** No todas estas herramientas pueden ser útiles en una situación determinada. Si no está seguro de cuál de estos usar, es posible que desee hablar con un abogado.

**Descubrimiento posterior al fallo:** Puede enviar preguntas al demandado que debe responder describiendo qué bienes puede tener que podrían usarse para cumplir con un fallo. El acusado tiene al menos 30 días para responder a estas solicitudes de descubrimiento. No es necesario obtener la aprobación del juez para el descubrimiento posterior al fallo.

**Resumen del fallo:** Si el demandado es dueño de un bien inmueble (terreno), puede obtener un resumen del fallo de la corte que emitió el fallo y presentarlo ante el secretario del condado en el condado o condados donde el demandado es dueño de la propiedad. Esto pone un **gravamen** sobre la propiedad a su nombre, lo que significa que si venden la propiedad, usted podría recibir parte de las ganancias para satisfacer el fallo.

**Mandamiento de ejecución:** Esta es una orden para que el alguacil salga y se apodere de los bienes personales del acusado y los venda para cumplir con la sentencia. **IMPORTANTE:** muchos artículos de propiedad personal están **exentos**, lo que significa que no es legal que el alguacil los confisque y los venda.

Para obtener un mandamiento de ejecución, debe presentar una solicitud ante el tribunal que emitió el fallo, al menos 30 días después del fallo.

**Orden de embargo:** Se usa cuando otra persona o compañía tiene dinero o bienes que pertenecen al demandado, y se les ordena que se los entreguen a usted para satisfacer el fallo. Esto casi siempre se usa para tomar dinero de una cuenta bancaria del acusado.

Para obtener una orden de embargo, debe presentar una solicitud que incluya una declaración jurada (declaración jurada) explicando por qué tiene derecho al embargo ante el tribunal que emitió el fallo.

**Importante:** si la persona o empresa no tiene dinero o bienes que pertenezcan al demandado, usted puede ser responsable de pagar los honorarios del abogado relacionados con su respuesta. Asegúrese de que una orden de embargo sea la mejor opción antes de obtener una.

**Obtenga más información sobre las exenciones y el proceso de ejecución de sentencias en [www.texaslawhelp.org/exempt-property](http://www.texaslawhelp.org/exempt-property) o escaneando este código QR con la cámara de su teléfono:**



## Recursos

Asistencia Jurídica Gratuita - [www.txcourts.gov/programs-services/legal-aid](http://www.txcourts.gov/programs-services/legal-aid)

Servicio de Información y Referencia de Abogados de Texas - (800) 252-9690

Para verificar el estado militar – <https://scra.dmdc.osd.mil/>

Información del Centro de Capacitación de la Corte de Justicia de Texas para litigantes que se representan a sí mismos – [www.tjctc.org/SRL](http://www.tjctc.org/SRL)

Sitio de la Oficina de Administración de Tribunales para Litigantes Auto-Representados -

[www.txcourts.gov/programs-services/self-help/self-represented-litigants/](http://www.txcourts.gov/programs-services/self-help/self-represented-litigants/)

Información del Colegio de Abogados del Estado de Texas, incluida la información legal y la asistencia legal de bajo costo o sin costo - [www.texasbar.com](http://www.texasbar.com), y luego haga clic en "Para el público".

Formularios e información, incluso para otros tipos de casos:  
[www.texaslawhelp.org](http://www.texaslawhelp.org)